



Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ica, 18 de marzo de 2025

OFICIO N° 062-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

PROF. WAGNER V. FERNANDEZ CHAVEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac
Chincha. -

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 017-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 044-2025-MDSJY/A (H.R 020195-2025)
b) Informe Técnico Legal N° 013-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**" con CUI 2641179.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 017-2025-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"NG. AMB. ANA DE LOS Ángeles MUNARES Y..."
GERENTE REGIONAL

AMY/mith
Folios: 25



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 18 de marzo de 2025.

VISTO; el expediente signado con el N° E-20195-2025 presentado por la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**” con CUI N° 2641179, así como el Informe Técnico Legal N° 013-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al





SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 23 de septiembre de 2024, mediante Oficio N° 158-2024-MDSJY/A, con H.R N° 082436-2024, la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**” con CUI N° 2641179, para su respectiva evaluación;



Que, la GRRNGMA el 09 de octubre del 2024, mediante Oficio N° 466-2024-GORE-ICA/GRRNGMA, remitió a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac el Informe Técnico Legal N° 001-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta doce (12) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 27 de enero del 2025, mediante Oficio N° 012-2025-MDSJY/A, con H.R N° 008319-2025, la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac remitió a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**” con CUI N° 2641179, a fin de continuar con la evaluación.

Que, la GRRNGMA el 10 de febrero del 2025, mediante Oficio N° 035-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, remitió a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac el Informe Técnico Legal N° 005-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta cinco (05) observaciones persistentes que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 04 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 0044-2025-MDSJY/A, con H.R N° 020195-2025, la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac remitió a la GRRNGMA



el levantamiento de las observaciones persistentes de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2641179, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 013-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 18 de marzo del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2641179, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27446, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2641179, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. AMB. ANA DE LOS Ángeles MUñARES YAUP
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

10 MAR 2025

REG.: (A)

HORA: 300 PM

FIRMA:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 013-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

PARA : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2641179

REFERENCIA : OFICIO N° 044-2025-MDSJY/A (H.R. 020195-2025)

FECHA : Ica, 18 de marzo de 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Oficio N° 158-2024-MDSJY/A, con HR N° 082436 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "RENOVACIÓN DEPUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2407067 para fines de evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 466-2024-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 09 de octubre de 2024, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 001-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene doce (12) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.
- 1.3. Mediante Oficio N° 012-2025-MDSJY/A con H.R. 008319, de fecha 27 de enero de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 035-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 10 de febrero de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005-2024-GORE-



ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene cinco (05) observaciones persistentes. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.

- 1.5. Mediante Oficio N° 044-2025-MDSJY/A con H.R. 020195, de fecha 04 de marzo de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones persistentes en formato digital, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11º del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá



Gobierno Regional de Ica



presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incurso en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente. (...)

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.



de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

- 2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac en la FITSA del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N' IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2641179, tiene como objetivo la demolición de las estructuras existentes y construcción de un puente de estructuras metálicas y concreto de 17 m de longitud.

Además, se evidencia que la FITSA ha sido desarrollada en función al Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación *ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En ese sentido, se procede con la evaluación de la FITSA

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	Ítem
1	<p>Requisitos de admisibilidad.</p> <ol style="list-style-type: none">La FITSA se encuentra suscrita por Wagner V. Fernández Chávez, alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST).El Titular ha presentado los comprobantes de pago 169029 y 173529 con fecha 19 de septiembre de 2025 por derecho de tramitación.



Gobierno Regional de Ica



	Supuesto de aplicación. Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.																																																				
2	Datos Generales del proyecto																																																				
2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA																																																					
<table border="1"> <tr> <td>Nombres y apellidos</td><td>Profesión</td><td>Nº de colegiatura</td></tr> <tr> <td>Yesmi Isabel Bonilla Nolasco</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>CIP 271015</td></tr> <tr> <td>Líder Baltazar Charre</td><td>Lic. Sociología</td><td>CSP 3782</td></tr> </table>		Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura	Yesmi Isabel Bonilla Nolasco	Ingeniero Ambiental	CIP 271015	Líder Baltazar Charre	Lic. Sociología	CSP 3782																																											
Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura																																																			
Yesmi Isabel Bonilla Nolasco	Ingeniero Ambiental	CIP 271015																																																			
Líder Baltazar Charre	Lic. Sociología	CSP 3782																																																			
Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustentan experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.																																																					
2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre completo del Titular</td><td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Javier Alfredo Grados Tello</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20147704373</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>municipalpa@municipalpa.gob.pe</td></tr> <tr> <td>Telf. Del responsable</td><td>056404488</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza de Armas Palpa – Ica – Palpa</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td><td>RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA"</td></tr> <tr> <td>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</td><td>2641179</td></tr> <tr> <td>Ubicación Política</td><td>Ica/Chincha/San Juan de Yanac</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>1129 Hab.</td></tr> </tbody> </table>		Datos del proyecto		Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC	Representante Legal	Javier Alfredo Grados Tello	RUC o DNI	20147704373	Correo Electrónico	municipalpa@municipalpa.gob.pe	Telf. Del responsable	056404488	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Armas Palpa – Ica – Palpa	Nombre completo del proyecto	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA"	Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2641179	Ubicación Política	Ica/Chincha/San Juan de Yanac	Población beneficiaria	1129 Hab.																														
Datos del proyecto																																																					
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC																																																				
Representante Legal	Javier Alfredo Grados Tello																																																				
RUC o DNI	20147704373																																																				
Correo Electrónico	municipalpa@municipalpa.gob.pe																																																				
Telf. Del responsable	056404488																																																				
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Armas Palpa – Ica – Palpa																																																				
Nombre completo del proyecto	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA"																																																				
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2641179																																																				
Ubicación Política	Ica/Chincha/San Juan de Yanac																																																				
Población beneficiaria	1129 Hab.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">REGION / PROVINCIA / DISTRITO</th> <th rowspan="2">PROGR ESIVA</th> <th colspan="2">COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 18S</th> <th rowspan="2">LONGITUD (M)</th> <th rowspan="2">SUPERPOSICION EN ANP, ZA O ACR</th> </tr> <tr> <th>ESTE (m)</th> <th>NORTE (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="19">POLÍGONO DE UBICACIÓN DEL PUENTE</td> <td rowspan="19">ICA/CHINCHA/SAN JUAN DE YANAC</td> <td rowspan="19">0+000 0+153.00</td> <td>402565.442</td> <td>8535859.96</td> <td rowspan="19">17.00</td> <td rowspan="19">NO</td> </tr> <tr> <td>402568.789</td> <td>8535857.82</td> </tr> <tr> <td>402571.523</td> <td>8535858.43</td> </tr> <tr> <td>402573.657</td> <td>8535861.78</td> </tr> <tr> <td>402578.716</td> <td>8535858.55</td> </tr> <tr> <td>402574.954</td> <td>8535852.65</td> </tr> <tr> <td>402574.036</td> <td>8535852.44</td> </tr> <tr> <td>402576.647</td> <td>8535841.24</td> </tr> <tr> <td>402577.401</td> <td>8535841.60</td> </tr> <tr> <td>402583.304</td> <td>8535837.83</td> </tr> <tr> <td>402580.078</td> <td>8535832.77</td> </tr> <tr> <td>402576.731</td> <td>8535834.91</td> </tr> <tr> <td>402573.997</td> <td>8535834.30</td> </tr> <tr> <td>402571.863</td> <td>8535830.95</td> </tr> <tr> <td>402566.804</td> <td>8535834.18</td> </tr> <tr> <td>402570.566</td> <td>8535840.08</td> </tr> <tr> <td>402571.390</td> <td>8535840.21</td> </tr> <tr> <td>402568.936</td> <td>8535851.30</td> </tr> <tr> <td>402568.119</td> <td>8535851.13</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	REGION / PROVINCIA / DISTRITO	PROGR ESIVA	COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 18S		LONGITUD (M)	SUPERPOSICION EN ANP, ZA O ACR	ESTE (m)	NORTE (m)	POLÍGONO DE UBICACIÓN DEL PUENTE	ICA/CHINCHA/SAN JUAN DE YANAC	0+000 0+153.00	402565.442	8535859.96	17.00	NO	402568.789	8535857.82	402571.523	8535858.43	402573.657	8535861.78	402578.716	8535858.55	402574.954	8535852.65	402574.036	8535852.44	402576.647	8535841.24	402577.401	8535841.60	402583.304	8535837.83	402580.078	8535832.77	402576.731	8535834.91	402573.997	8535834.30	402571.863	8535830.95	402566.804	8535834.18	402570.566	8535840.08	402571.390	8535840.21	402568.936	8535851.30	402568.119	8535851.13
DESCRIPCION	REGION / PROVINCIA / DISTRITO				PROGR ESIVA	COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 18S			LONGITUD (M)	SUPERPOSICION EN ANP, ZA O ACR																																											
		ESTE (m)	NORTE (m)																																																		
POLÍGONO DE UBICACIÓN DEL PUENTE	ICA/CHINCHA/SAN JUAN DE YANAC	0+000 0+153.00	402565.442	8535859.96	17.00	NO																																															
			402568.789	8535857.82																																																	
			402571.523	8535858.43																																																	
			402573.657	8535861.78																																																	
			402578.716	8535858.55																																																	
			402574.954	8535852.65																																																	
			402574.036	8535852.44																																																	
			402576.647	8535841.24																																																	
			402577.401	8535841.60																																																	
			402583.304	8535837.83																																																	
			402580.078	8535832.77																																																	
			402576.731	8535834.91																																																	
			402573.997	8535834.30																																																	
			402571.863	8535830.95																																																	
			402566.804	8535834.18																																																	
			402570.566	8535840.08																																																	
			402571.390	8535840.21																																																	
			402568.936	8535851.30																																																	
			402568.119	8535851.13																																																	



Gobierno Regional de Ica



		402562.216	8535854.90			
Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 1,938,000.00					
Tiempo de ejecución	90 días calendarios					
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No					
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye la construcción y/o creación de vía					
Tipo de inversión (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.					
Vida útil del proyecto	50 años					
ETAPA	ACTIVIDAD					
ETAPA PLANIFICACION	Instalación de cartel de obra					
	Instalación y acondicionamiento de PATIO DE MAQUINAS					
	Instalación y acondicionamiento de DME					
	Movilización y desmovilización de equipos					
	Transporte de materiales					
	Nivelación, trazo y replanteo					
CONSTRUCCIÓN	Transporte de material excedente de la obra al DME					
	Excavación y movimiento de tierras					
	Obras de concreto simple					
	Obras de concreto armado					
	Losa de aproximación					
	Construcción de losas y veredas					
CIERRE	Estructuras metálicas					
	Enrocado					
	Acceso vial					
	Desmontaje y retiro de áreas auxiliares					
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Cierre y acondicionamiento de DME y PM					
	Uso de vías estructurales vehiculares y peatonales.					
Área de influencia del proyecto		Directa	Área: 0.674 Ha			
		Criterios:				
		<ul style="list-style-type: none"> - Área donde se desarrollan las actividades: Comprende las áreas, donde se van a establecer las actividades de la obra de: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA". 				
		<p>Zona de intervención física directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extensión ocupada por la infraestructura (ancho y longitud del puente). - Espacio para obras temporales (PATIO DE MAQUINAS Y DME). - Zonas de acceso o vías temporales asociadas al proyecto. 				
		<p>Cobertura vegetal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área donde se talará vegetación o se realizarán movimientos de tierra. 				



Gobierno Regional de Ica



		<p>Zonas de ruido y emisiones:</p> <p>- Área afectada por ruido, vibraciones y emisiones generadas por maquinaria en operación durante la construcción.</p> <table border="1"><tr><td>Indirecta</td><td>Área: 2.138 Ha</td></tr></table> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Área donde se desarrollan las actividades: Comprende las áreas, donde se van a establecer las actividades de mantenimiento de la actividad.- Espacios ocupados por las vías de acceso al proyecto debido a que se encuentran expuestas a impactos indirectos a su medio social.- Cuerpos de agua: Se ha identificado una fuente de agua superficial, un río, que se encuentra a una distancia de 60 metros lineales al vértice más próximo de una de las áreas auxiliares.	Indirecta	Área: 2.138 Ha																						
Indirecta	Área: 2.138 Ha																									
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas	<p>En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende dos áreas auxiliares, un (01) Depósito de Material Excedente y un (01) Patio de máquinas con los siguientes datos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombr e</th><th>Ubicación Política</th><th>Área (m²)</th><th>Perímetro (m)</th><th>Lado y Acceso (m)</th><th>Titularidad del terreno</th><th>Situación legal del predio</th><th>Distancia a zona urbana (km)</th></tr></thead><tbody><tr><td>DME</td><td>San Juan de Yanac</td><td>630.67</td><td>102.93</td><td>Derecho</td><td>Comunal</td><td>Propiedad comunal</td><td>3</td></tr><tr><td>PM</td><td>San Juan de Yanac</td><td>139.47</td><td>48.04</td><td>Derecho</td><td>Comunal</td><td>Propiedad comunal</td><td>3</td></tr></tbody></table> <p>Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descritas.</p>	Nombr e	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)	DME	San Juan de Yanac	630.67	102.93	Derecho	Comunal	Propiedad comunal	3	PM	San Juan de Yanac	139.47	48.04	Derecho	Comunal	Propiedad comunal	3
Nombr e	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)																			
DME	San Juan de Yanac	630.67	102.93	Derecho	Comunal	Propiedad comunal	3																			
PM	San Juan de Yanac	139.47	48.04	Derecho	Comunal	Propiedad comunal	3																			
4	Identificación de fuentes de agua	<p>En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el Titular ha declarado que será abastecida:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agua industrial</td><td>30000 m³</td><td>El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.</td></tr><tr><td>Doméstica</td><td>5 m³</td><td>El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.</td></tr></tbody></table>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua industrial	30000 m ³	El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.	Doméstica	5 m ³	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.															
Actividad	Volumen Total	Suministro																								
Agua industrial	30000 m ³	El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.																								
Doméstica	5 m ³	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.																								
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.	<p>El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.</p>																								



Gobierno Regional de Ica



6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural		
En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural. El titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.			
7	Residuos sólidos y líquidos		
En el Apartado 11 Residuos sólidos y líquidos, el Titular declara que el total de residuos a generar y detalla la siguiente caracterización:			
Etapa	Residuos	Cantidad de Residuos a K	Total, Kg, TM
Planificación	Materia orgánica	40.00 kg	90kg
	Papel cartón	16 kg	
	Plásticos Pet	1 kg	
	Restos de madera	3 kg	
	Restos contaminados con concreto o pintura	30.00 kg	
Construcción	Materia orgánica	150.00 kg	8,551.6 kg
	Papel cartón, Plásticos Pet.	50.00kg	
	Restos de madera	0.60 kg	
	Bolsas de cemento	8,351 kg	
	Envases de thinner pintura anticorrosiva, pintura fosforescente, thinner stand, pintura esmalte.	598.76 kg	1,197.52 kg
Cierre de la construcción	Trapos paños, impregnados de lubricantes y grasa		
	Suelos contaminados con asfalto, concreto o pintura.		
	Materia orgánica	325 kg	685 kg
	Papel cartón, plásticos pet, restos de madera, restos de chatarra, clavo	360 kg	
Operación y mantenimien to	Envases de thinner pintura anticorrosiva, pintura fosforescente, thinner stand, pintura esmalte.	30.375 kg	30.375 kg
	Trapos paños, impregnados de lubricantes y grasa		
	Materia orgánica	10 kg	42.5 kg
	Papel cartón	2.5 kg	
	Plásticos Pet	2 kg	
	Restos de madera	25 kg	
Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de un (01) sanitario portátil, a los que se les realizará mantenimiento una vez por semana a cargo de una EO-RS registrada y autorizada.			



Gobierno Regional de Ica



8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural	
<p>En el Apartado 14 <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:</p>	
<p>Medio físico:</p> <p>El titular declara que el clima en la mayor parte del año es templado y seco con variación de temperatura de día desde 15°C a 28°C y por las noches varía de 12°C a 9°C, en fisiografía es un valle y llanura irrigada levemente inclinada. El uso mayor es de cultivo permanente y pastoreo. En Hidrología los ríos que cruzan el área estudiada tienen el régimen característico de los de la costa; transportan un abundante volumen de agua en los meses de verano, y el resto del año bajan notablemente su caudal, inclusive hasta permanecer secos. En Geología la zona de estudio corresponde a la región estructural denominada Zona Costera, la cual es una franja de ancho prácticamente constante formado por depósitos marinos y fluviales del Cuaternario Reciente. Asimismo, predominan suelos de depósitos aluviales y coluviales.</p>	
<p>Medio biológico:</p> <p>El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: Desierto Desecado Subtropical (dd-S). En lo que respecta a flora en el área de influencia el titular ha declarado que presenta muy escasa vegetación, siendo las Tillandisales el tipo de vegetación más representativa, típica y específica por zonas. Estas plantas arrosetadas de color gris forman comunidades más o menos dispersas sobre las arenas; carecen de raíz y son las hojas las que absorben la humedad atmosférica y los nutrientes.</p>	
<p>En cuanto a fauna, se encontraron especies roedores (<i>Phyllotis andium</i>, <i>Oryzomys xantheolus</i>, <i>Rattus rattus</i>, <i>Mus musculus</i> y <i>Lagidium peruanum</i>), así como la presencia del Zorro Costeño (<i>Lycalopex sechurae</i>), así como la especie de ave (<i>Burhinus superciliaris</i>).</p>	
<p>Medio socioeconómico:</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Población beneficiaria- Actividades económicas- Empleo- Educación- Salud- Características demográficas- Servicios básicos- Vivienda	
<p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI- Repositorio Institucional INGEMMET- Estación San Juan de Yanac SENAMHI- Estudio de Hidrología Equipo Consultor- INGEMMET. Boletín, Serie A: Carta Geológica Nacional, N° 47- Sabino, E.; Lavado W. y Aybar C. Estimación de las zonas de vida de Holdridge en el Perú, formato: Artículo científico. Servicio Nacional De Meteorología E Hidrología Del Perú –Senamhi. Dirección de Hidrología -DHI. Diciembre 2019.	



Gobierno Regional de Ica



	<ul style="list-style-type: none">- Ministerio de Agricultura y Riego del Perú- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y de Relleno de Seguridad en Lomas de Huatiana- R.D. N° 1321-2012/DEPAD/DIGESA/SA- INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas- ITP – Producción																																						
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales <p>En el apartado <i>15 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad, que luego de la valoración los resultados se clasifican como no significativos.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ETAPA</th><th>MEDIO</th><th>COMPONENTE</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="8">PLANIFICACION</td><td rowspan="4">FÍSICOS</td><td rowspan="2">AIRE</td><td>Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión</td></tr><tr><td>Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto</td></tr><tr><td rowspan="2">SUELO</td><td>Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos</td></tr><tr><td rowspan="4">SOCIO-ECONÓMICOS</td><td>BIÓTICO</td><td>FAUNA</td><td>Perturbación a la fauna local</td></tr><tr><td rowspan="3">ASPECTOS SOCIALES</td><td rowspan="3">SUELO</td><td>Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido</td></tr><tr><td>Incremento del empleo local</td></tr><tr><td>Mayor movimiento económico</td></tr><tr><td rowspan="8">CONSTRUCCIÓN</td><td rowspan="4">FÍSICOS</td><td rowspan="2">AIRE</td><td>Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión</td></tr><tr><td>Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto</td></tr><tr><td rowspan="2">SUELO</td><td>Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos</td></tr><tr><td rowspan="4">SOCIO-ECONÓMICOS</td><td>BIÓTICO</td><td>FAUNA</td><td>Perturbación a la fauna local</td></tr><tr><td rowspan="3">ASPECTOS SOCIALES</td><td rowspan="3">SUELO</td><td>Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido</td></tr><tr><td>Incremento del empleo local</td></tr><tr><td>Mayor movimiento económico</td></tr></tbody></table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	PLANIFICACION	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos	SOCIO-ECONÓMICOS	BIÓTICO	FAUNA	Perturbación a la fauna local	ASPECTOS SOCIALES	SUELO	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Incremento del empleo local	Mayor movimiento económico	CONSTRUCCIÓN	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos	SOCIO-ECONÓMICOS	BIÓTICO	FAUNA	Perturbación a la fauna local	ASPECTOS SOCIALES	SUELO	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Incremento del empleo local	Mayor movimiento económico
ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES																																				
PLANIFICACION	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión																																				
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto																																				
		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos																																				
			Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos																																				
	SOCIO-ECONÓMICOS	BIÓTICO	FAUNA	Perturbación a la fauna local																																			
		ASPECTOS SOCIALES	SUELO	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido																																			
				Incremento del empleo local																																			
				Mayor movimiento económico																																			
CONSTRUCCIÓN	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión																																				
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto																																				
		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos																																				
			Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos																																				
	SOCIO-ECONÓMICOS	BIÓTICO	FAUNA	Perturbación a la fauna local																																			
		ASPECTOS SOCIALES	SUELO	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido																																			
				Incremento del empleo local																																			
				Mayor movimiento económico																																			



Gobierno Regional de Ica



	CIERRE	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión			
			SUELO	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto			
			AGUA	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos			
			BIÓTICO	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos			
		SOCIO-ECONÓMICOS	FAUNA	Perturbación a la fauna local			
			ASPECTOS SOCIALES	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido			
				Incremento del empleo local			
				Mayor movimiento económico			
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FÍSICOS	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión			
			SUELO	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto			
			AGUA	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos e inadecuado manejo de residuos sólidos			
			BIÓTICO	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos y líquidos			
		SOCIO-ECONÓMICOS	FAUNA	Perturbación a la fauna local			
			ASPECTOS SOCIALES	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido			
				Incremento del empleo local			
				Mayor movimiento económico			
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto						
	<p>En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos - Manejo de efluentes - Manejo de áreas auxiliares - Asuntos sociales - Seguimiento y control - Capacitación, educación ambiental y seguridad vial - Prevención de pérdidas y contingencias <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de noventa (90) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 24,355.00 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto anual de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>						
11	Anexos						



La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:

- ANEXO 1 – Plano de Ubicación del proyecto
- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares
- ANEXO 3 – Plano de AID
- ANEXO 4 – Plano de AII
- ANEXO 5 – Ficha de caracterización de las áreas auxiliares
- ANEXO 6 – Panel fotográfico
- ANEXO 7 – Acreditación de profesionales
- ANEXO 8 - Acta de libre disponibilidad del terreno para el campamento
- ANEXO 9 – Acta de libre disponibilidad del terreno para depósito de material excedente DME
- ANEXO 10 – Acta de libre disponibilidad del terreno para el patio de máquinas

IV. Conclusiones

4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI 2641179, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.

4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI 2641179, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.

4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac.



Gobierno Regional de Ica



4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2641179, presentada por la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac.
- 5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO
Especialista Ambiental

ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



Gobierno Regional de Ica



ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Oficio N° 035-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 10 de febrero de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH/VHYA que comunica que la FITSA presenta cinco (05) observaciones persistentes. En atención a ello, mediante Oficio N° 044-2025-MDSJY/A con H.R. 020195, de fecha 04 de marzo de 2025 el titular presentó el levantamiento de observaciones para evaluación, teniendo lo siguiente como resultado:

Observación N° 03:

En el ítem 7. Áreas auxiliares, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto al patio de máquina, el titular deberá indicar en la FITSA a qué distancia se encuentra este el cuerpo de agua. Asimismo, debe adjuntar un plano de ubicación del área auxiliar incluyendo dicha distancia acotada (m) en donde se vea visible los componentes del cuerpo de agua, considerando que, según la R.D. N°332-2016-ANA, el ancho mínimo de la faja marginal debe medirse a partir del límite superior de la ribera, entendiéndose que fuera de esta podría ubicarse el área auxiliar, de lo contrario deberá replantear su ubicación

Presentar las actas de libre disponibilidad de las áreas donde se ubicarán las áreas auxiliares propuestas

Observación persistente N° 1:

El Titular adjunta el plano de ubicación de áreas auxiliares, sin embargo, no indica la distancia acotada en el FITSA ni en el plano de ubicación.

Respecto al área de libre disponibilidad de las áreas donde se ubicarán las áreas auxiliares, se recomienda que el titular del predio indique documento nacional de identidad, además algún sello o membrete que garantice su relación con el predio o con la asociación titular, puesto que en el documento solo se aprecia una firma y huella digital.

Análisis:

El titula indica la distancia acotada en el plano de ubicación. Asimismo, el acta de disponibilidad del predio de áreas auxiliares se encuentra suscrita por el presidente de la comunidad.

Estado: Observación Subsanada.

Observación N° 06:

En el ítem 13. Área de influencia del proyecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El titular deberá describir los criterios de delimitación para la identificación del AID y All del proyecto, tomando en consideración los lineamientos descritos en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM (pág. 269, ítem 3.1. área de



influencia directa e indirecta). Cabe señalar, que el área de influencia directa deberá englobar las áreas auxiliares, fuentes de agua, accesos y los componentes a ser intervenidos.

- Uno de los criterios para determinar el área de influencia directa son los espacios ocupados por las viviendas cercanas de la vía del proyecto. Sin embargo, al revisar el plano de ubicación adjunto en la FITSA, no se observa viviendas cercanas al emplazamiento del proyecto. En ese sentido, el titular deberá aclarar y/o corregir dicha información.
- Uno de los criterios de la delimitación del área de influencia indirecta son los espacios ocupados por las instalaciones auxiliares y los accesos que serán utilizados durante las etapas de la actividad (PATIO DE MAQUINAS Y DME). No obstante, en el plano adjunto de áreas de influencia se puede observar que dichas áreas auxiliares se encuentran dentro del área de influencia directa. En ese sentido, el titular deberá aclarar y/o corregir dicha información.

Observación persistente N° 2:

El titular describe los criterios de delimitación para la identificación del AID y All, sin embargo, indica “desvío del río”, actividad que no ha sido descrita en el ítem precedente.

Asimismo, persiste el segundo punto de la observación.

El plano de áreas de influencia incluye las áreas auxiliares.

Análisis:

Se ha replanteado los criterios para la identificación de las AID y All.

Estado: Observación Subsanada.

Observación N° 07:

En el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, se advierte lo siguiente:

- Respecto al medio físico, el titular deberá incluir información representativa de la variable suelo.
- En el ítem flora, deberá especificar si la información que se consignó es primaria o secundaria, de ser primaria (campo) deberá agregar en los anexos de la FITSA su respectivo informe. En el ítem flora existe información incompleta y verificar la fuente de información.
- En el ítem fauna, deberá especificar si la información que se consignó es primaria o secundaria, de ser primaria (campo) deberá agregar en los anexos de la FITSA su respectivo informe. En el ítem fauna existe información incompleta y verificar la fuente de información.



Gobierno Regional de Ica



- Respecto al medio socioeconómico, el titular deberá incluir información de las variables actividades económicas, empleo, características demográficas.

Observación persistente N° 3:

El titular no ha incluido información representativa de la variable suelo.

Análisis

Se incluyó la información correspondiente a la variante suelo.

Estado: Observación Subsanada.

Observación N° 08:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

- En la página 159 de la FITSA, el cuadro de identificación de actividades del proyecto no concuerda con el cuadro proporcionado en el ítem 12. El titular deberá aclarar y/o corregir esta información para asegurar la coherencia entre las actividades identificadas y las descritas en los diferentes apartados del documento.
- Una vez que se identifiquen correctamente las actividades del proyecto, el titular deberá actualizar el cuadro de identificación de impactos ambientales para que refleje adecuadamente los impactos asociados a cada actividad.
- Se recomienda que el titular verifique los valores asignados a cada impacto ambiental identificado, ya que al realizar la sumatoria de los resultados, se observa que no están correctamente calculados. El titular deberá corregir estos errores en la sumatoria para garantizar la validez de los resultados.
- Además, el titular deberá describir correctamente los impactos ambientales identificados para cada actividad, ya que en la revisión actual se observa que no guardan coherencia con las actividades descritas. Es necesario que los impactos estén claramente relacionados con las actividades del proyecto.

Finalmente, una vez que los impactos ambientales hayan sido correctamente identificados y definidos, el titular deberá mejorar el cuadro de medidas de implementación y frecuencia. Las actividades descritas en dicho cuadro deben guardar relación directa con las actividades mencionadas en el ítem 12, asegurando la coherencia entre las medidas de prevención, mitigación y corrección y las actividades del proyecto.

Observación persistente N° 4:

El titular ha aclarado y las actividades coinciden con el cuadro de identificación y ha actualizado el cuadro de identificación de impactos.

Sin embargo, persisten errores de cálculo en el cuadro, asimismo, no se han descrito los impactos por actividad.



Gobierno Regional de Ica



Además, en el cuadro de medidas de implementación solo se han incluido medidas para un impacto por actividad, haciendo que no guarde coherencia entre las medidas de implementación y las actividades del proyecto.

Análisis:

Se han corregido los errores de cálculo, además se incluyeron medidas por cada impacto identificado.

Estado: Observación Subsanada.

Observación N° 12:

En la revisión de los anexos adjuntos se advierte lo siguiente:

- Se debe adjuntar un mapa donde se visualice los monitoreos propuestos en la FITSA.
- No se adjunta la opinión de compatibilidad se SERNANP y el pronunciamiento de MINAM como se describe en la FITSA.

No se encuentra vigente el certificado de habilidad del especialista social.

Observación persistente N° 5:

Se adjunta el mapa de monitoreos.

No obstante, persisten el segundo punto de la observación.

Asimismo, no se ha encontrado la habilidad del especialista ambiental.

Análisis:

El titular ha realizado la corrección correspondiente, y se ha adjuntado complementando la información de la especialista ambiental.

Estado: Observación Subsanada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Juan de Yanac, 04 de marzo de 2025



OFICIO N° 044-2025-MDSJY/A

Señor:

JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL DEL GORE ICA

ATENCION : GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

ASUNTO : Levantamiento de observaciones de la solicitud para la certificación ambiental
ficha técnica socio ambiental (FITSA)

REF.- a) OFICIO N° 035-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

EXPEDIENTE TÉCNICO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA)
PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP
DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA,
DEPARTAMENTO ICA".

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, y a la vez, remitirle LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) correspondiente al Expediente Técnico "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2641179, para su conformidad respectiva.

Sin otro particular me despido de usted, esperando la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A: Marcosua
Para: Cecilia Recabarren

Firma: _____



Oficina Central : Plaza de Armas N°100 - Distrito de San Juan de Yanac - Chincha - Ica



E-mail: mesadepartessanjuandeyanacmuni@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTAL

28 ENE 2025

REG.: 626 HORA: 900AM
FIRMA:

OFICIO N° 012-2025-MDSIY/A

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD DEFENSA
NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

27 ENE 2025

REGISTRO: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

San Juan de Yanac, 24 de enero de 2025

E- 008319-2025

455 27 ENE 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBERNACIÓN REGIONAL DE ICA

SECRETARIA
RECIBIDO REG.

SEÑOR:
JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL DEL GORE ICA

ATENCION : GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA).

REF : EXPEDIENTE TÉCNICO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA".

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, y a la vez, remitirle LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) correspondiente al Expediente Técnico "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N°2641179, para su conformidad respectiva.

Sin otro particular me despido de usted, esperando la oportuna atención que le brinde a la presente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Atentamente;
GOBERNACIÓN REGIONAL

Pase A: Ernesto

Pase: Gu Atencio

27 ENE. 2025

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTAL

Pase A: Wagner

Para: Acción Necesaria



Oficina Central

Plaza de Armas N°100 - Distrito de San Juan de Yanac - Chincha - Ica
Av. Graciano Prado N°277 - 2do Piso Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: mesadepartessanjuandeyanacmuni@gmail.com
Teléfono: 056 - 594434





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



San Juan de Yanac, 17 de septiembre de 2024

OFICIO N°158-2024-MDSJY/A

SEÑOR:

JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL DEL GORE ICA

ATENCION: GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.



ASUNTO: SOLICITO CONFORMIDAD DEL FITSA

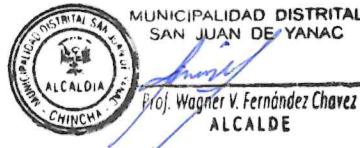
REF.- EXPEDIENTE TÉCNICO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINAL DE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA".

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, y a la vez, remitirle la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al Expediente Técnico "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUAYTO CAMINO VECINALDE LA RUTA A N° IC-101 EMP DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2407067, para su conformidad respectiva.

Sin otro particular me despido de usted, esperando la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente;



Se adjunta (01) juego.